



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 054 DE 2020
(20 DE ENERO)**

POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 734 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar e acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que mediante el Decreto número 734 de 15 de octubre de 2019, se prorrogó el término para tomar posesión de la señora GLEINDY CATALINA POSSO-VIDARTE, identificada con cedula de ciudadanía número 41.950.917, hasta el día Tres (03) de enero de 2020, inclusive en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que dentro de la parte considerativa y resolutive del mencionado Acto, se cometió un error de digitación, determinando *"que el día siete (07) de Octubre de 2019 dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día tres (03) del mes de Enero de 2019"*, cuando el texto que corresponde es *"que el día siete (7) de Octubre de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga por el término de noventa (90) días"*.

Que en el artículo primero se dispuso: "prorrogar hasta el día Tres (03) de Enero de 2020 inclusive, el plazo para que la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 41950917, expedida en Armenia, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo". Siendo lo correcto prorrogar hasta el día tres (03) de marzo de 2020.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto Nacional Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto Número 648 de 2017, "...La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: ...4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos..."

Que por lo anterior, se efectuará la corrección respectiva, emitiendo un Acto Administrativo manifestándolo, a fin de dejar clara la situación que conlleva el otorgamiento de la prórroga del plazo para que la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE identificada con cédula de ciudadanía número 41950917 expedida en Armenia, a quien se le concedió el derecho previamente expuesto, mediante Decreto Número 734 de quince (15) de octubre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

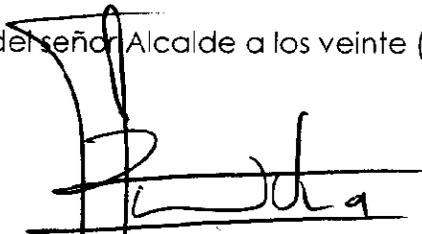
ARTICULO PRIMERO. CORREGIR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 734 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, en cuanto que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día tres (03) de marzo de 2020 inclusive, el plazo para que la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 41950917 expedida en Armenia, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR la fecha en la que se cumple el término de la prórroga, en todo el texto del Decreto Número 734 del 15 de octubre de 2019, esto es el 03 de enero de 2020, dejando como fecha correcta tres (03) de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General – Secretaria General
Aprobó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Secretaria General – Dirección Función Pública
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado (E) – Secretario General – Dirección de Función Pública
Proyecto: Vidiana Ma. Paniagua Toro – Técnico Administrativo – Secretaria General – Dirección de Función Pública